

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-0-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO HAMA 2023</p> <p>Representado legalmente por HAROLD JOSÉ VACCA MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) HAROLD JOSÉ VACCA MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818, con un porcentaje de participación de 38%. ii) MARIA JULIANA LOZANO SEPÚLVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.269.448, con un porcentaje de participación de 31%. iii) INGETEL INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES S.A.S. con NIT. 900740069-7, representada legalmente por RICARDO EFRAÍN MUÑOZ BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.687.618, con un porcentaje de participación de 31%.
NIT / CC	901702657-1
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO LA POLA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO	<p>ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>Etapa 1: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Etapa 1: DIEZ (10) MESES</p>



ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-0-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.226.196.464,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	15 DE JULIO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	15 DE JULIO DE 2023
OTROS 1 DEL 03/10/2024	ADICIÓN: \$65.294.216
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN 1 DEL 02/09/2024	UN (1) MES: 02/09/2024 AL 02/10/2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 del 01/10/2024	UN (1) MES: 02/10/2024 AL 02/11/2024
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN 1 DEL 29/10/2024	UN (1) MES: 02/11/2024 AL 02/12/2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	09 DE DICIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRORROGA 3 SUSPENSIÓN 1	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO HAMA 2023**, mediante comunicación del 20 de noviembre de 2024, solicita la prorroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

"Considerando, que el contrato de la referencia se encuentra suspendido hasta el 2 de diciembre de 2024 y que aún no se ha definido la solicitud radicada el día 18 de junio de 2024, por medio de oficio con Asunto: SOLICITUD ADICIÓN EN RECURSOS Y TIEMPO, soportando la necesidad de una adición en recursos por un monto de \$604.185.053 y adición en tiempo de 4 meses, lo que permitirá organizar la planeación, flujo de caja y cronograma definitivo del proyecto.

Que el día 20 de noviembre de 2024, por medio de mensaje vía WhatsApp se pide solicitar una nueva prorroga por un periodo de un mes a la suspensión No. 1.

Por otra parte, la Gobernación de Nariño, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Minas, contrató y dio inicio al contrato de obra GN2048-2024 denominado "Estudios, diseños y construcción de obras de

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

estabilización de banca, del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'3.1" Norte, 77°5'36.6" Oeste, sector Las Palmas, vereda Buenavista y atención del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'5.6" Norte, 77°5'34.3" Oeste, correspondientes a la vía Departamental 25ANR01 denominada cruce tramo 2501A – San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, Municipio de San José de Alba – Departamento de Nariño. Lo anterior para atender la emergencia presentada como consecuencia de la temporada de lluvias.", con un plazo de 5 meses.

Esta importante vía que comunica el municipio de La Cruz con la ciudad de Pasto, exactamente entre el municipio de San José de Alba y el sector del Empate aun continua con cierre total para vehículos de carga y cierre parcial para vehículos livianos, por caída de banca.

Sumado a lo anterior, continúan las presiones de grupos al margen de la ley al equipo de trabajo del Consorcio HAMA 2023 y persiste el hostigamiento y requerimiento de estos grupos a la comunidad en general, en la vía que comunica el municipio La Cruz con el norte del país.

Por lo expuesto anteriormente, El Consorcio HAMA 2023 como contratista de obra, solicita muy comedidamente una nueva prórroga a la suspensión de un mes, mientras se define la solicitud de adición en tiempo y recursos; se da solución a la petición de los grupos armados al margen de la ley y se normaliza la apertura definitiva de las vías que dan acceso al municipio de La Cruz Nariño, con aras al cumplimiento del objeto contractual del proyecto.".

2. Que mediante comunicación No. CRMD-FNT-2023-085 del 21 de noviembre el 2024, la interventoría CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023 avala la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

"En atención al contrato de referencia, suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER y CONSORCIO HAMA 2023, y teniendo en cuenta el oficio remitido por el contratista el día 20 de noviembre del 2024 el cual tiene como asunto "Solicitud de prórroga No. 3 a la suspensión No. 1" en el cual menciona la solicitud de la ampliación a la prórroga de suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por un periodo de 30 días, manifestando los siguientes argumentos: (...)

Como conclusión el Consorcio Hama 2023, solicita adición a la suspensión por un mes (30 días calendario), mientras se define la solicitud de adición en tiempo y recursos remitido el 18 de junio del 2024; se busca solucionar las peticiones de los grupos armados al margen de la ley y se normaliza la apertura definitiva de las vías que dan acceso al municipio de La Cruz (Nariño).

Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista y la viabilidad de sus argumentos, esta interventoría da el aval para suspender el contrato de obra No. No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por treinta días calendario".

4. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 22 de noviembre de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) en los siguientes términos:****"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO



ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES.. (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En este contexto, se presenta al comité la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 01 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 por un término de un (1) mes y la prórroga No. 3 a la suspensión No. 01 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-92 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023 por un término de un (1) mes.

Teniendo en cuenta los soportes que hacen parte de la presente solicitud, se puede evidenciar que algunos de los motivos que dieron origen a la Suspensión No. 1 de los contratos a la fecha no se han logrado subsanar, estos son los siguientes: (...)

Por lo tanto, se requiere proceder con la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría en los mismos términos del contrato de obra.

La solicitud de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) que señala: (...)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por los contratistas, está supervisión solicita y recomienda la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 a los contratos de obra e interventoría por el término de un (1) mes".

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 26 de noviembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 214, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBO** la prorroga a la suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por el término de **UN (1) MES** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

6. Que el **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** dispone en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **02 diciembre de 2024 al 02 de enero de 2025**.

Fecha de Reinicio automático: 3 de enero de 2025.

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-0-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

PARÁGRAFO.- Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO** se reanudará *automáticamente en la fecha establecida*, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

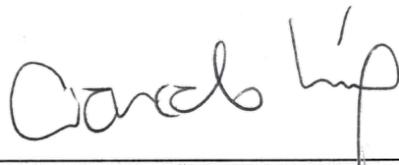
SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO -Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitudes, avales, , concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 26 de noviembre de 2024**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

CONTRATISTA,

HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES
Representante
CONSORCIO HAMA 2023

